

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-631/19
CLAVE CATASTRAL: 456-044-041/042
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO
DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 148/19

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** Salón de Fiestas *** para dos predios ubicados en la Calle Paseos de Las Facultades No. 1205-13 UPI 11, y No. 1205-14 UPI 12, en el Condominio Comercial Plaza Urbano, de esta Ciudad, denominado "LA MULATA II" con superficie de proyecto de 211.62 m2, con capacidad para:

LOCAL: 77 usuarios máximo;
EMPLEADOS: 09 usuarios máximo;

Propiedad de: DE LA PAZ COM, S.A. DE C.V.; Se practicó Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-446/19 y Acta Circunstanciada de fecha 13 de Mayo del 2019, realizada por la Comisión de Revisión y Vigilancia representada por el personal de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación a los 09 días del mes de Julio del año 2019.

NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el Arq. Sigifredo Juárez Herrera (D.R.O. 1580).
- B. La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide.
- C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.
- D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.
- F. La CONSTANCIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO vigente y expedida por el H. Cuerpo de Bomberos y de la Unidad de Protección Civil Municipal, presentada mediante Dictamen No. CMS-0215/19, del 12 de Abril del 2019, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición: Determinando que de acuerdo a los numerales 1°, 2 Fracciones XXVII, XXVIII, XXXIX, XLIII, 26 V, VI, 31 VIII, IX, X, 53, 54 Y 56 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua. El presente ocuso es una Opinión, no implicando responsabilidad alguna por esta Coordinación, debiendo el interesado realizar la tramitación del permiso inherente ante la autoridad que compete. Teniéndose por entendido que el o los titulares del inmueble adquieren la total responsabilidad de cualquier evento o suceso que se presente dentro del mismo. Deberá ofrecer solución de estacionamiento mínimo requerido para la operación del establecimiento con el predio ubicado en Circuito Universitario P90 Z-2, 1/7 FI Esquina con Calle Paseo de las Facultades, de la Colonia Nombre de Dios, Clave Catastral 456-044-009, Propiedad de Desarrolladora de Centros Comerciales Especializados, S.A. de C.V.
- G. Condicionado a dar cumplimiento conforme lo establecido en el art. 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, "...Es obligatoria la presentación de la cedula catastral y el recibo actual de pago del impuesto Predial correspondiente...para la obtención de cualquier permiso, autorización, licencia o contratos de carácter municipal o estatal...". Deberá actualizar y acreditar superficie de construcción ante Catastro, para estar en aptitud de autorizar la renovación respectiva, al término de la vigencia de ésta Constancia.
- H. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- I. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
I.C. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

C.C.P. ARCHIVO
GMV/JVG/ASH/Aig